



Informe Financiero Sustitutivo
Indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas
(Boletín N° 9.404-12)

I. Antecedentes

El presente informe financiero acompaña las indicaciones (N° 267-370) introducidas al proyecto de ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (en adelante, "SBAP"). Este proyecto, presentado en 2014, se ha definido con las siguientes directrices:

1. El objetivo principal de esta iniciativa es la conservación de la diversidad biológica del país, a través de la preservación, restauración y uso sustentable de las especies y ecosistemas, con énfasis en aquellos de alto valor ambiental o que, por su condición de amenaza o degradación, requieren de medidas para su conservación.
2. Se crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. Asimismo, el proyecto establece su desconcentración regional, a través de Direcciones Regionales. Este servicio será especializado y comprenderá una estructura medular que contendrá las operaciones y el soporte técnico-administrativo del ente, además del personal desplegado en las áreas protegidas.
3. Su personal se regirá por las normas del Código del Trabajo, estará afecto a ciertas normas del Estatuto Administrativo y se sujetará a las normas de probidad y los deberes y prohibiciones establecidos en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses. Asimismo, el personal estará sujeto a responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere afectarle. En materia de remuneraciones, se sujetará al D.L. N° 249, de 1974, y sus normas complementarias, que fija la escala única de sueldos para el personal que señala. Los cargos directivos serán seleccionados mediante concurso público realizado por el Servicio Civil, de



conformidad a las normas de Alta Dirección Pública.

4. El proyecto crea también un Fondo Nacional de la Biodiversidad, cuyo objetivo es financiar, principalmente, programas de conservación fuera de las áreas protegidas, incentivando las actividades de uso sustentable de la biodiversidad, la investigación, la restauración de ecosistemas degradados, la recuperación de especies y la educación.
5. El proyecto contempla además que, a contar del tercer año de su implementación, el programa denominado "Áreas Silvestres Protegidas", de la Corporación Nacional Forestal, CONAF (Partida 13, Capítulo 05, Programa 04), pase a formar parte del nuevo Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

Durante 2016, 2017, 2019 y 2022 se presentaron indicaciones, las cuales esencialmente consideraron lo siguiente:

1. Se ampliaron las funciones para conservar la biodiversidad y las áreas protegidas, incluyendo acciones destinadas a la prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras, así como de los planes de manejo para la conservación de ecosistemas y los planes de restauración ecológica.
2. Se crea un Sistema de Información de Biodiversidad, que contempla el uso de instrumentos para monitorear la actividad ecológica de las áreas afines.
3. Se promueve la incorporación de prácticas sustentables, incluyendo prácticas de conservación de la biodiversidad de comunidades locales y pueblos indígenas, a través de un conjunto de procesos y actividades productivas.
4. Se establece el procedimiento para la creación de áreas protegidas del Estado y se establece la posibilidad de celebrar convenios de gestión de las áreas protegidas del Estado, con autoridades u organizaciones locales o comunidades indígenas y otras asociaciones.
5. Se establecen los contenidos de los planes de manejo de las áreas protegidas, se establecen los criterios para el otorgamiento de concesiones en los casos que se indican, se regulan los alcances de la fiscalización por parte de SBAP, se regula la coordinación de SBAP con otros servicios públicos para la restauración y/o conservación ecológica y se establecen prohibiciones e infracciones afines a las funciones propias del SBAP.

Las presentes indicaciones contemplan ajustes de índole laboral, particularmente sobre



las condiciones para el término del contrato por necesidades del SBAP y las indemnizaciones correspondientes. Además se regula el traspaso de 28 funcionarios de la Subsecretaría del Medio Ambiente, al nuevo SBAP.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente Informe Financiero sustituye a los Informes Financieros antecedentes (IF N° 55 de 2014, IF N° 144 de 2016, IF N° 47 de 2017, IF N° 74 de 2019 e IF N° 69 de 2022), tras estimar y actualizar los valores asociados a los recursos de las nuevas funciones e institucionalidad del SBAP.

Respecto de la institucionalidad, se considera una estructura a nivel central y oficinas regionales, considerando las funciones que el proyecto de ley describe. Además, se consideran necesidades institucionales asociadas al manejo de las áreas protegidas, junto con el eventual traspaso del actual programa "Áreas Silvestres Protegidas" de la CONAF. En consecuencia, se presenta un modelo que incorpora traspasos y nuevo personal para el funcionamiento del SBAP.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a las funciones que se plantean en el proyecto de ley, se estima la necesidad de inversión en infraestructura, mobiliario asociado al nuevo personal, bienes y servicios de consumo asociados a la operación regular del servicio, desarrollo y compra de softwares para la institución y adquisición de activos no financieros para las actividades particulares en terreno y en oficinas administrativas.

En particular, el gasto adicional presentado corresponde a:

- El Servicio en régimen, contempla la contratación de 950 nuevos funcionarios, de los cuales 570 cumplirán funciones en terreno en las áreas protegidas. En total, se contempla un mayor Gasto en Personal de M\$20.763.305, que considera las distintas asignaciones relacionadas a este personal adicional, como viáticos, horas extraordinarias, asignaciones de zona, entre otras.
- En cuanto al mayor gasto en Bienes y Servicios de Consumo, se contempla gastos permanentes de soporte asociado al personal y operación normal del Servicio, así como también gastos asociados a las funciones específicas del SBAP, que considera diversos instrumentos asociados a la conservación, restauración, recuperación y monitoreo de la biodiversidad en general y en las áreas protegidas. En total, el mayor gasto permanente asciende a M\$12.680.213.



- El gasto transitorio de Bienes y Servicios de Consumo corresponde a consultorías necesarias para la puesta en marcha del servicio, y compras de equipamiento menor para los funcionarios en terreno. Adicionalmente se contempla el desembolso de recursos para la realización de concursos de Alta Dirección Pública. Los gastos transitorios para este subtítulo ascienden a M\$2.945.604.
- Su suma a lo anterior, el gasto para la Adquisición de Activos no Financieros por \$354.082 miles para el pago de licencias de softwares, que por su recurrencia se considera un gasto permanente.
- En cuanto al mayor gasto permanente por Transferencias Corrientes, su valor asciende a M\$2.500.000 en régimen, correspondiente con la creación del "Fondo Nacional de la Biodiversidad".
- Finalmente, se considera gastos de Inversión transitorios, correspondientes a la infraestructura que deberá alojar al nuevo personal en terreno, por un total de M\$10.120.000 y Adquisición de Activos no Financieros, correspondiente a vehículos, para terreno y oficinas, habilitación de oficinas y compra de softwares, por M\$2.793.733.

Tabla 1: Mayor gasto fiscal clasificado por subtítulo presupuestario (\$ miles de 2022)

	S. 21	S. 22	S. 24	S. 29	S. 31	TOTAL
Permanente (régimen)	\$20.763.305	\$12.680.213	\$2.500.000	\$354.082	\$0	\$36.297.600
Transitorio	\$0	\$2.945.604	\$0	\$2.793.733	\$10.120.000	\$15.859.337

Respecto de la gradualidad del mayor gasto, y considerando los artículos transitorios que determinan la entrada en vigencia del proyecto de ley y de la nueva institucionalidad, se considera una instalación gradual del Servicio, de acuerdo a lo señalado en la Tabla 2:

Tabla 2: Gradualidad del mayor gasto fiscal (\$ miles de 2022)

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Régimen
G. Permanente	\$4.085.525	\$13.091.406	\$21.148.979	\$36.297.600	\$36.297.600
Mayor Dotación Permanente	95	285	380	950	950
<i>Transitorio</i>	\$1.092.532	\$3.820.595	\$9.637.006	\$1.309.204	

NOTA: Para cada año, el mayor gasto fiscal y dotación permanente muestra la acumulación de dicho gasto hasta alcanzar el régimen; el mayor gasto transitorio es exclusivo del año referido.

En consecuencia, **el proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal de \$36.297.600 miles en régimen y de \$15.859.337 miles en gastos transitorios**. El mayor gasto fiscal que represente durante su primer año de vigencia se financiará con cargo a las reasignaciones presupuestarias efectuadas desde la partida presupuestaria del Ministerio del Medio Ambiente y, en lo que faltare, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que se establezcan en las respectivas leyes de presupuestos del sector público.

III. Fuentes de Información

- Mensaje N°267-370 de S.E. el Presidente de la República, con el cual realiza indicaciones al Proyecto de Ley que Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- Minuta "Costos Económicos Asociados a la Implementación del Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)". Ministerio del Medio Ambiente, agosto de 2022.
- Planilla de Costeo SBAP. Ministerio de Medio Ambiente, diciembre de 2022.
- Minuta de Cronograma propuesto para implementación gradual del nuevo Servicio SBAP. Ministerio del Medio Ambiente, diciembre de 2022.
- Minutas de Funciones de las Divisiones SBAP. Ministerio del Medio Ambiente,



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 250 GG

I.F. N° 252/30.12.2022
I.F. N° 069/12.05.2022
I.F. N° 074/23.05.2019

I.F. N° 047/09.05.2017
I.F. N° 144/07.12.2016
I.F. N° 055/18.06.2014

diciembre de 2022.

- Presentación de Organigrama SBAP. Ministerio del Medio Ambiente, diciembre de 2022.
- Informe de Asistencia técnica para el Informe Financiero del Proyecto de Ley que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), diciembre de 2022.
- Ley de Presupuestos 2022.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 250 GG

I.F. N° 252/30.12.2022
I.F. N° 069/12.05.2022
I.F. N° 074/23.05.2019

I.F. N° 047/09.05.2017
I.F. N° 144/07.12.2016
I.F. N° 055/18.06.2014


DIRECTORA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

